



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 23 de septiembre de 1993

Núm. 219

DEPOSITO LEGAL LE -1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Tributaria

DELEGACION DE LEON

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Emiliano Barreales Andrés, N. I. F. 9.520.734-E, domiciliado en Villacelama (Villanueva de las Manzanas) de León, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 8 de septiembre de 1993, la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 8 de septiembre de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Emiliano Barreales Andrés, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3-11-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procedase a la celebración de la citada subasta el 8 de octubre de 1993 a las diez horas, en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Rústica.-Finca 14 del polígono 3, secano en término de Malillos de los Oteros, anejo de Santas Martas al sitio de Magrada, de cuarenta y tres áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, la 15 de Eloy Barreales; Sur, la 13 de Manuel Andrés; Este, Camino; Oeste, parcelas excluidas de dueño desconocido. Indivisible. Indivisible sin cargas.

Inscrita en el folio 195, tomo 1.392 del Registro de Valencia de Don Juan, finca 17.869.

Valor y tipo de subasta: 240.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del código Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 10.000 pesetas.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avenida de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.



6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes conocidas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 10 de septiembre de 1993.—Alvaro García-Capelo Pérez.

8210

Núm. 8713.—12.321 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Lucas de Tuy, n.º 9

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1-9-93 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, Hilaria Medina Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19-10-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de octubre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Terreno de secano en la zona de Villaverde la Chiquita—Quintana del Monte, a La Gata, de ochenta y siete áreas diez centiáreas. Linda: Norte, la 11 de Benilde Pacho; Sur, las 6, 7, 8 y 9 de segundo, Julia, Heliodoro y Heráclides Sandoval; Este, camino y Oeste, la 1 de Masa Común. Finca 10.761, al folio 35 del tomo 1.230.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 87.100 pesetas.

B) Rústica.—Una quinta parte indivisa de un terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Los Campos, de dos hectáreas setenta y un áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, desagüe y la 74 de Moisés Iglesias; Sur, las 71 y 72 de Acacio Medina y Fabriciano de Lucas; Este, desagüe y camino a Arcayos y Oeste, camino. Finca 5.091, al folio 126, tomo 1.289.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 54.000 pesetas.

C) Rústica.—Una quinta parte indivisa de un terreno en el Ayuntamiento de Villaselán, a Páramo de Arriba, de dos hectáreas seis áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino a Castroañe; Sur, desagüe; Este, las 63, 64 y 65 de Francisco Cerezal, María Cardo y Sebastián González y Oeste, desagüe. Finca 5.914, al folio 202 del tomo 1.292.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 41.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de

constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueren valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 6 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8206 Núm. 8714.—14.319 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1-9-93 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, María Medina Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19-10-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de octubre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden del siguiente detalle:

A) Rústica. Terreno de secano en término de Villamartín, a Valderuelo, de cuarenta y cinco áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, excluido; Sur, la 9 de Severina Oveja y senda de servicio; Este, excluido y Oeste, desagüe. Finca registral número 2.727, al folio 133 del tomo 1.199.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 45.500 ptas.

B) Rústica.—Terreno de secano en la zona de Villaverde la Chiquita—Quintana del Monte, a Buenmolino, de setenta áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, la 165 de Alejandra Martínez; Sur, excluido, de dueño desconocido; Este, la 167 y 168 de Cayetano Sandoval y Albina Pinto y camino y Oeste, la 164 de Florencia Medina y excluido de dueño desconocido. Finca 10.735, al folio 9 del tomo 1.230.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 70.900 ptas.

C) Rústica: Una quinta parte indivisa de un terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Los Campos, de dos hectáreas setenta y un áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, desagüe y la 74 de Moisés Iglesias; Sur, las 71 y 72 de Acacio Medina y Fabriciano de Lucas; Este, desagüe y camino de Arcayos y Oeste, camino. Finca registral número 5.091, al folio 126 del tomo 1.289.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 54.000 ptas.

D) Rústica: Una quinta parte indivisa de un terreno en el Ayuntamiento de Villaselán, a Páramo de Arriba, de dos hectáreas seis áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino a Castroañe; Sur, desagüe; Este, las 63, 64 y 65 de Francisco Cerezal, María Cardo y Sebastián González y Oeste, desagüe. Finca 5.914, al folio 202 del tomo 1.292.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 41.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 6 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8207

Núm. 8715—14.097 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03 Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1—9—93 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, don Agustín Medina Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19—10—92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de octubre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Terreno de secano en la zona de Villaverde la Chiquita—Quintana del Monte, a Llanos Los Corrales; de una hectárea ocho áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 5 de Bartolomé Sandoval; Sur, camino de Llamas; Este, la 7 de Ubaldo Pinto y Oeste, camino de Llamas. Finca número 10.875, inscrita al folio 149, del tomo 1.230.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 109.000 ptas.

B) Rústica.—Terreno de secano en término de Villamartín, a Valderuelo de diez áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, senda de servicio; Sur, la 44 de Masa Común; Este, la 43 de María Cruz Pacho y Oeste, camino. Finca 2.761, inscrita al folio 167 del tomo 1.199.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 10.600 ptas.

C) Rústica.—Terreno de secano en término de Villamizar, a Valdejudíos de cincuenta y cinco áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, la 43 de Máximo Valbuena; Sur, la 41 de Eustasio Iglesias; Este, la 51 y 52 de Juana Vega y Heraclio Vega y Oeste, camino. Finca 10.071, inscrita al folio 208 del tomo 1.201.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 55.300 ptas.

D) Rústica.—Una quinta parte indivisa de un terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Los Campos, de dos hectáreas setenta y un áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, desagüe y la 74 de Moisés Iglesias; Sur, las 71 y 72 de Acacio Medina y Fabriciano de Lucas; Este, desagüe y camino a Arcayos y Oeste, camino. Finca 5.091, inscrita al folio 126 del tomo 1.289.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 54.000 ptas.

E) Rústica.—Una quinta parte indivisa de un terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Páramo de Arriba, de dos hectáreas seis áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino a Castroña; Sur, desagüe; Este, las 63, 64 y 65 de Francisco Cereza, María Cardo y Sebastián González y Oeste, desagüe. Finca número 5.914, inscrita al folio 202 al tomo 1.292.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 41.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar ins-

critos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 6 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8208

Núm. 8716.—14.763 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03 Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1-9-93 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, Gumersinda Medina Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19-10-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de octubre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Terreno de secano en la zona de Villaverde la Chiquita—Quintana del Monte, a Canto de la Calera, de una hectárea treinta y siete áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 13 de Gregorio Rodríguez; Sur, la 19 y 20 de la Junta Vecinal de Quintana del Monte y Aundio Pinto; Este, camino y la 19 citada y Oeste, camino de Llanos. Finca 10.883, al folio 157 del tomo 1.230.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 138.000 ptas.

B) Rústica.—Una quinta parte indivisa de un terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Los Campos, de dos hectáreas setenta y un áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, desagüe y la 74 de Moisés Iglesias; Sur, las 71 y 72 de Acacio Medina y Fabriciano de Lucas; Este, desagüe y camino de Arcayos y Oeste, camino. Finca 5.091, al folio 126 del tomo 1.289.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 54.000 ptas.

C) Rústica: Una quinta parte indivisa de un terreno en el Ayuntamiento de Villaselán, a Páramo de Arriba, de dos hectáreas seis áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino de Castroañe; Sur, desagüe; Este, las 63, 64 y 65 de Francisco Cerezal, María Cardo y Sebastián González y Oeste, desagüe. Finca 5.914, al folio 202, tomo 1.292.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 41.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 6 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8209

Núm. 8717—13.653ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Distribuciones Reus, S. A. (Dirsa), (Repre. don Jesús Castrodeza Pintado) para apertura de local destinado a supermercado en avenida Fernández Ladreda, 28, Expte. número 1288/93.

León, 3 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8176

Núm. 8718.—1.443ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R. D. 2.159/78 de 23 de junio, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de dos de julio de 1993 adoptó el acuerdo que literalmente transcrito en su parte dispositiva dice:

8.—Aprobación definitiva proyecto de urbanización del polígono industrial de Trobajo del Camino.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de 1992 aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono Industrial.

Visto que expuesto el expediente al público mediante anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia número 289 de fecha dieciocho de diciembre de 1992, tablón de edictos, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 245 de veintiuno de diciembre de 1992 y diarios "*Diario de León*" y "*La Crónica 16*" de León, se presentaron las siguientes alegaciones:

1.—Ref. 177/93 de 08—01—93 de don Nicéforo Suárez Fernández.

2.—Ref. 205/93 de 11—01—93 de Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

3.—Ref. 624/93 de 22—01—93 de doña Adelina Fernández Santos.

4.—Ref. 652/93 de 25—01—93 de doña Adelina Fernández Santos.

5.—Ref. 667/93 de 25—01—93 de doña Paula García Velilla e hijos.

6.—Ref. 707/93 de 27—01—93 de don Miguel López Varela, don Oscar García Pariente y don José Antonio López Martínez.

7.—Ref. 784/93 de 28—01—93 de don José Miguélez García.

8.—Ref. 788/93 de 30—01—93 de don José Rivas Villadangos.

9.—Ref. 906/93 de 04—02—93 de Carmen González del Barrio (presentada fuera de plazo).

1.—Estimar la reclamación ref. 205/93 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte en la forma que sigue:

Como norma general las calles del polígono tendrán acceso a la carretera únicamente a través de las vías de servicio, conectadas éstas en los accesos previstos en el proyecto de duplicación de calzada. De este modo se suprimirá el acceso directo de las calles del Muro y del Agua que imposibilitarán el funcionamiento correcto de la intersección de las carreteras N—120 y N—120 antigua, disminuyendo capacidad, niveles de servicio e índices de peligrosidad inadmisibles.

La vía de servicio paralela a la carretera, proyectada entre el camino de la Raya y la calle del Agua, se prolongará según proyecto hasta el camino a Oteruelo de la Valdoncina y desde este se produce el acceso a la intersección de Oteruelo.

Se reservará el espacio que se requeriría para el cruce de la Ronda Noroeste de León, y el que corresponde a una conexión adecuada de la ronda Sur con la carretera N—120.

2.—Estimar la reclamación ref. 667/93 de doña Paula García Velilla e Hijos en la forma que sigue:

Prolongación de la vía de servicio hasta los terrenos de la gasolinera en longitud aproximada de 60 m. l., dando también este servicio a la parcela 57 del mismo polígono resolviendo el acceso a la parcela 56 del polígono 96.

3.—Desestimar las restantes reclamaciones por cuanto las cuestiones relativas a participación a la gestión del polígono y los viales no son propias del proyecto de urbanización en cuanto éste es un proyecto de obras cuya finalidad es llevar a la práctica las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, y en ningún caso podrá contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación, y modificar las previsiones del planeamiento que desarrolle, sin perjuicio de que pueda efectuar adaptaciones de detalle.

4.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono industrial de Trobajo del Camino, redactado por los señores Ingenieros de Caminos Canales y Puertos don Alberto Pérez Armiño, don Alberto Pérez Armiño, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.358.677.944 pesetas, y un presupuesto para conocimiento de la Administración de 1.455.646.113 pesetas aprobando asimismo definitivamente el estudio de seguridad e higiene incluido en el proyecto de urbanización.

5.-Declarar la utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras del proyecto del Polígono Industrial.

San Andrés del Rabanedo a 26 de agosto de 1993.-El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo (ilegible).

8177 Núm. 8719.-4.235 ptas.

ASTORGA

Por don Silverio Carbajo de Cabo, se ha solicitado devolución de aval presentado para responder de la realización de las obras de "Rehabilitación de la Casa de Peregrinos de Santa Catalina de Somoza 2.ª fase", cuyo importe asciende a 62.400 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga a 7 de septiembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8178 Núm. 8720.-1.221 ptas

ASTORGA

Por José Rodríguez Domínguez e hijos C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de confitería en la plaza Eduardo de Castro c/v a calle Santiago de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 3 de septiembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8144 Núm. 8721.-1.443 ptas.

MARAÑA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Doña María Isabel Barquilla Fernández, para apertura de un bar restaurante, calle Raimundo Alonso número 68, en Maraña.

Maraña, a 8 de septiembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8179 Núm. 8722.-1.221 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Finalizado el periodo de exposición al público del expediente de supresión de los precios públicos de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público y de rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sin que durante el mismo haya sido objeto de reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y apartado 3 del acuerdo de supresión de precios públicos adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de junio de 1993, ha sido elevado el mismo a definitivo, lo que se hace público al mismo tiempo que el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la referida Ley.

En Vega de Infanzones, a 6 de septiembre de 1993.-El Alcalde, Apolinar González.

Doña Rosabel Melón Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León), del que es Alcalde Presidente don Apolinar González Campano,

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Vega de Infanzones el día 24 de junio de 1993, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Supresión de los precios públicos de desagüe de canalones y otras instalaciones y de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la supresión de los precios públicos de desagüe de canalones y otras instalaciones y de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, integrándose con Memoria Justificativa y Propuesta de Acuerdo formulada por esta Alcaldía, informe de Secretaría-Intervención y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

1.-Aprobar provisionalmente la supresión de los precios públicos de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público y de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con efectos a 1 de enero de 1994.

2.-Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

3.-Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.-Que el acuerdo definitivo se publique en el Boletín Oficial de la provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal como establece el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.-Que la copia del expediente sea remitida a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León, después de su aprobación definitiva.

Y para que conste y a efectos de integrar el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Vega de Infanzones, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.-V.º B.º El Alcalde (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8155

Núm. 8723.-1.876 ptas.

VEGAQUEMADA

De acuerdo con los artículos 1 y 2 del RD 1172/92 de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la matrícula definitiva del citado impuesto cerrada al 31 de diciembre de 1992, por espacio de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Vegaquemada, a 1 de septiembre de 1993.-El Alcalde, Angel Valladares Gómez.

8143

Núm. 8724.-252 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo plenario de 3 de septiembre de 1993, superando el quórum legal necesario, acordó solicitar de Caja España una operación de tesorería por importe de 3.000.000 ptas. encontrándose expuesto al público el expediente

en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, a 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

8145 Núm. 8725.—308 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 1993, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día siete de junio de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público que los presupuestos que en él se integran tanto en gastos como en ingresos y a nivel de capítulos en su cuantía total, ascienden a los importes que a continuación se expresan:

ESTADO DE GASTOS:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	3.981.644
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	11.498.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	6.930.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	1.120.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros	200.000
Total gastos	23.829.644

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Impuestos directos	2.860.000
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	3.889.644
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	7.280.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	6.400.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	3.200.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros	200.000
Total gastos	23.829.644

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se reproducen seguidamente:

I.—Funcionarios.

- a) Con habilitación nacional
Secretario, Grupo B, vacante, acumulada.

II.—Personal laboral.

- a) Laboral fijo

Auxiliar administrativo, una plaza, vacante (contratación laboral a tiempo parcial)

Oseja de Sajambre, León, a 10 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7808 Núm. 8726.—1.148 ptas.

MANCOMUNIDAD DE BIERZO OESTE

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Trabadelo a 9 de septiembre de 1993.—El Presidente P. O. (ilegible).

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1993 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por Concurso de adquisición de un camión recolector para esta Mancomunidad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán para el concurso del suministro para adquisición de un camión recolector de basuras para el servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad Bierzo Oeste.

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la adquisición de un camión recolector de basuras de 12 metros cúbicos de capacidad y hasta 160 (ciento sesenta) caballos C. V. con destino al Servicio de Recogida de Basuras de esta mancomunidad Bierzo Oeste.

2. Presupuesto del suministro.

El presupuesto de este suministro es de 14.720.000 pesetas y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, incluyéndose en esta cantidad los accesorios, IVA y entrega en la sede de la Mancomunidad.

3. Financiación del suministro

Se encuentra elaborado el Presupuesto General de 1993 existiendo consignación por tal cantidad de 17.720.000 pesetas. Dicha cantidad corresponde a 10.304.000 pesetas de subvención de la Junta de Castilla y León y el resto de aportaciones de los municipios integrantes.

4. Duración del contrato y ejecución del suministro

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los suministros y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de los suministros será de dos meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

7. Fianza provisional y definitiva

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 294.400 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

d) Concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las CC. LL. de 9 de enero de 1953.

12. Gastos.

El adjudicatario se obliga al pago de los anuncios e impuestos que procedan incluido el IVA.

14. Licitadores

a) Las Empresas o personas naturales contratantes se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por el Reglamento de Contratación de las CC. LL. y por el Reglamento de Contratos del Estado.

15. Proposiciones y documentación complementaria

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en el suministro de un camión recolector para la recogida de basuras convocado por la Mancomunidad de municipios Bierzo Oeste.

D., con domicilio en, número de la ciudad de y D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B. O. P. de León número de fecha, cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exige para el suministro de un camión recolector para el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad Bierzo Oeste, por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a suministrar dicho camión para la recogida de basuras, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de (.....) (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) D. N. I. o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Mancomunidad.

3) Escritura de constitución de la sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia deben añadir asimismo al expediente.

5) Justificante del abono de la fianza provisional.

16. Presentación de plicas

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia desde las diez a las trece horas de lunes a jueves y de 4 a 6 los viernes.

17. Apertura de plicas

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Trabadelo a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones la Mancomunidad tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

18. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de los diez días hábiles.

En Trabadelo a 30 de agosto de 1993.—El Presidente (ilegible).

8234 Núm. 8727.—14.406 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ZUARES DEL PARAMO

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de adquisición del antiguo cementerio de la localidad de Zuares del Páramo, al Obispado de León.

Lo que se hace público, al efecto de dar audiencia durante el plazo de 15 días, a aquellas personas que se puedan sentir afectadas por la transmisión.

Zuares del Páramo a 7 de septiembre de 1993.—El Presidente, Segismundo Chamorro.

8233

Núm. 8728.—280 ptas.

VAL DE SAN ROMAN

Aprobado por esta Junta Vecinal inicialmente el presupuesto ordinario para 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Val de San Román, 12 de septiembre de 1993.—Firma (ilegible).

8238

Núm. 8729.—196 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 226/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Craftsman, S. A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra la Compañía Leonesa Audiovisual, S. L., en rebeldía procesal, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la entidad Craftsman, S. A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, bajo la dirección del Letrado señor López Villa, contra la entidad Compañía Leonesa Audiovisual, S. L., declarada en rebeldía procesal, y

Fallo: Que debo tener por ampliada la sentencia de remate de fecha 6 de julio dictada en los presentes autos tras la ejecución despachada contra la entidad Compañía Leonesa Audiovisual, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la entidad Craftsman, S. A., de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas correspondientes a las demandas de ampliación presentadas, intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente se condena a dicho demandado.—Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Compañía Leonesa Audiovisual, S. L., en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

8106

Núm. 8730.—3.996 ptas.

Notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 436/92-R, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José María Chimeno Blanco, con domicilio en calle La Rana, s/n., Villibañe, en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a ocho de julio de 1993.—El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 436/92, ha pronunciado la siguiente sentencia: el juicio se promueve por la entidad Caja España de Inversiones, Caja de ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José María Chimeno Blanco, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Caja España de Inversiones, debo condenar y condeno a don José María Chimeno Blanco a que abone a la parte actora la suma de 137.239 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José María Chimeno Blanco y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

8107

Núm. 8731.—3.774 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria número 15/93, dimanante del juicio de faltas número 218/92, seguidos por la falta de lesiones contra Antonio Rubio Herrero, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez señor Miguélez del Río.—En León a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: Por recibido el precedente oficio de la Guardia Civil, únase a los autos de su razón.—Se declaran embargados los vehículos Citroen CX Palas, matrícula LE-2331-F y Talbot 150 LS, matrícula LE-2072-H, propiedad del condenado Antonio Rubio Herrero.—Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, a fin de que procedan a la anotación preventiva del embargo trabado sobre los mencionados vehículos.—Notifíquese la presente resolución al condenado en los estrados del Juzgado mediante edicto publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Antonio Rubio Herrero, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

8109

Núm. 8732.—2.664 ptas.

Notificación

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio medidas provisionales número 149/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Rosa González Milán, contra don Alberto López Suárez,

hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—en León a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

Decisión.—Que estimando como estimo en parte las medidas provisionales solicitadas por María Rosa González Milán, representada por el Procurador señor González Medina, frente a su esposo Alberto López Suárez, quien no ha comparecido en las actuaciones, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas que vincularán el matrimonio formado por ambos:

1.º—Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.

2.º—Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro y la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.º—Una vez conocidas las posibilidades económicas del esposo se fijará la pensión correspondiente de los cuatro hijos menores de edad habidos en el matrimonio.

4.º—Que los cuatro hijos menores quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos cónyuges, y teniendo los niños y el padre el derecho de estar juntos y visitarse los fines de semana alternativos desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo, además de la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa, verano y Navidad.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, pero quien se crea perjudicado podrá formular oposición en el plazo de ocho días ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Alberto López Suárez, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8108

Núm. 8733.—4.440 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 301/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 301/93, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez y de otra, como demandados don José Antonio Ortega de la Fuente y doña María Pilar Santerbás Barrocal que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado don José Antonio Ortega de la Fuente y doña María Pilar Santerbás Barrocal, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la Entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 18.642.289 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 26 de marzo de 1993, siguiente a la fecha de cierre de

la cuenta, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente en León a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria. María Jesús Díaz González.

8110 Núm. 8734.—4.329 ptas.

Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 95/92, seguido en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Vicente España Prada y doña María del Pilar Honrubia Martos, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 15 de diciembre de 1993, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 14 de enero de 1994, a las 10,30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 15 de febrero de 1994 a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0095/92 del B. B. V. debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la L. E. C.

9.ª Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Urbana: Local en la planta de sótano primero, finca número catorce del edificio en Ponferrada, en el Barrio de La Puebla, que tiene fachadas a las calles Dos de Mayo y Sierra Pambley. dicho local, está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra, se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número 3. Ocupa una superficie aproximada de trece metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta; derecha, local o plaza de garaje finca número quince; izquierda, local o plaza de garaje finca número trece; y fondo, propiedad de los herederos de don Ubaldo López Bodelón. Su cuota es de cero enteros cincuenta y seis centésimas por ciento, 0,56%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 82 del libro 446 del Ayuntamiento de Ponferrada, al tomo 1.444 del archivo, inscripción segunda de la finca registral número 48.940.

Se estima para este local de planta sótano destinado a plaza de garaje un valor de un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

2.—Urbana: Vivienda en la planta primera, letra D, del portal de la calle Sierra Pambley, número diez, finca número treinta y tres del edificio en Ponferrada en el Barrio de la Puebla, que tiene fachadas a las calles Dos de Mayo y Sierra Pambley. Dicha vivienda tiene su frente a la calle Dos de Mayo y está situada en el pasillo izquierda subiendo por las escaleras. Ocupa una superficie útil aproximada de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, tiene su correspondiente distribución interior y Linda: Frente, calle Dos de Mayo y vivienda de esta planta señalada con la letra C, y vista desde dicha calle; derecha, herederos de don Ubaldo López Bodelón; izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra C, pasillo de acceso a las viviendas, caja de escaleras, hueco de ascensor y vivienda de esta misma planta señalada con la letra A; y fondo, patio de luces. Tiene como anejos: A.—En la planta de sótano tercero la carbonera señalada con el epígrafe de primero D; y b.—En la planta baja cubierta o desván, el local trastero señalado con el epígrafe de primero D. Su cuota es de cinco enteros cincuenta centésimas por ciento 5,50%

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al folio 107 del libro 446 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.444 del archivo, inscripción segunda de la finca Registral número 48.978.

Se estima para esta vivienda con sus anejos de carbonera en sótano y trastero en desván por un valor de trece millones ochocientas mil pesetas (13.800.000 pesetas).

Dado en León a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado—Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).

8111 Núm. 8735.—11.655 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 232/89, se dictó por la Ilma. Audiencia Provincial de León sentencia en el recurso de apelación número 354/92, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 513/92.—En la ciudad de León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos ante el Tribunal de la Audiencia Provincial el recurso de apelación arriba indicado, en el que ha sido parte apelante Saturnino Martínez Ramón, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y apelado la Federación Leonesa de Empresarios, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo

Toral, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, y,

Fallo: Estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique en representación de don Saturnino Avelino Martínez Ramón contra Comunidad de Propietarios del Paseo de San Antonio, número 3, de Ponferrada, y en su nombre don Pedro González Reguera como Presidente, así como contra los componentes de dicha comunidad, o sea Federación Leonesa de Empresarios, Diario de León, S.A., don Carlos Franesqui Vázquez y su esposa, don Mateo del Río Turienzo y su esposa, doña Adelina González Rodríguez, don Rafael Caunedo del Pozo y su esposa doña María del Pilar Alonso Verduras, don Amador Palacín Vega y su esposa, don Isidoro García García y su esposa doña Vicenta Carbajo Arias, don Pedro González Reguera y su esposa, don Luis Bacariza Rastrollo y su esposa doña María Luisa Blanco Barrios, don Luis Alonso Verduras y su esposa, don Manuel Rodríguez Rodríguez y su esposa, don Juan Antonio Manceñido Vega y su esposa doña Carmen López Lemos, don Servando Torío de las Heras y su esposa, don Manuel Rodríguez Santalla y su esposa doña Ana Franesqui, don Francisco Pérez Hermida y su esposa, don Demetrio Geijo Quintana y su esposa, don Eugenio Novoa Mató y su esposa doña María Rosa Vázquez Torra, doña Josefa Cisneros García y don Virgilio Blázquez Pérez y su esposa doña Fernanda Torre Cortés, debemos revocar y revocamos dicha resolución en los siguientes pronunciamientos:

1.—Dejar sin efecto el pronunciamiento absolutorio de la comunidad de propietarios de las pretensiones contra la misma deducidas.

2.—Condenar a la comunidad de propietarios del edificio sito en el número 3 del Paseo San Antonio de Ponferrada al pago de las costas procesales de primera instancia de la de la parte actora.

Y debemos de condenar y condenamos a la parte apelante al pago de las costas procesales de esta segunda instancia originadas por la entidad demandada—apelada Federación Leonesa de Empresarios.

Así por esta nuestra sentencia, de las que se unirá certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Posteriormente se dictó auto aclaratorio de la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

La Sala dijo: Se desestima la petición de suplir mediante auto la alegada existencia de omisión en la sentencia dictada en esta alzada en el recurso de apelación número 354/92 relativa al procedimiento de menor cuantía número 232/89 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, sin hacer declaración condenatoria sobre costas.

Así por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. señores Magistrados anotados al margen.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 6 de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

8254

Núm. 8736.—7.215 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 121/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación del Banco de Castilla, S.A. contra don Ramiro Arias Blanco y María Luz Yáñez Contreras, sobre reclamación de 4.370.771 ptas. de principal y la de 1.400.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha

acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los títulos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 13 de enero de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de febrero a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja expresada.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 10 de marzo de 1994 a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana: Local comercial situado en la planta baja del edificio, entidad número dos de la casa en la calle Zorrilla, en término de Cuatrovientos, Ayuntamiento de Ponferrada. Dicho local tiene una superficie total construida de noventa metros cuadrados y útil de setenta y tres metros y veintiséis decímetros cuadrados. Tiene como anejo el resto del terreno sin edificar situado al fondo del edificio de una superficie aproximada de doscientos veinte metros y veintinueve decímetros cuadrados. Inscrita al folio 168, del libro 28, de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.505 del archivo, finca registral número 3.234 e inscripción primera.

Valoración, 2.147.407 ptas.

2.—Urbana.—Vivienda situada en la primera planta alta del edificio, entidad número tres de la casa en la calle Zorrilla, en término de Cuatrovientos, Ayuntamiento de Ponferrada. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ciento veinticinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados y útil de noventa y nueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene como anejo un trastero situado en planta bajo cubierta del edificio de unos veinte metros cuadrados de superficie útil señalado con el número tres.

Inscrita al folio 170, del libro 28 de la sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.505 del Archivo, finca registral número 3.236 e inscripción primera.

Valoración, 2.841.535 ptas.

3.—Turismo marca Mercedes, modelo 280 E matrícula LE—0817—P.

Valoración, 1.350.000 ptas.

4.—Vehículo comercial marca Fiat, modelo Iveco 65—12, matrícula LE—9339—P.

Valoración, 1.100.000 ptas.

Ponferrada, a 1 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez (Ilegible).—La Secretaria, María Emma Rodríguez Gavela López.

8255

Núm. 8737.—000 ptas.

* * *

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del juzgado de primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El señor don Javier de la Escarda de

la Justicia, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 330/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera y en nombre del Banco Herrero, S. A., entidad de crédito con domicilio social en Oviedo, calle Fruela número 11, N. I. F. A 33-000.241., contra don Manuel Angel Rubial Simón, vecino de Bembibre, calle Santander, número 2 en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Angel Rubial Simón, hasta hacer pago al Banco Herrero, S. A., de 60.000 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.

8190 Núm. 8738.—3.441 ptas.

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En Ponferrada a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 549/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Sociedad Mercantil Anónima "Aridos y Gravas, S. A.", don José Martínez Ares, María Torruella Ventura; Carmen Novo Amigo; Carmen Alba González; José Manuel Martínez Ares, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Sociedad Mercantil "Aridos y Gravas, S. A.", don José Martínez Ares, doña María Torruella Ventura; don Manuel Martínez Ares; doña Carmen Novo Amigo; don Antonio Martínez Ares y doña Carmen Alba González, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 7.786.358 pesetas de principal, más 2.350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.

8191 Núm. 8739.—3.885 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio para la obtención de beneficio de justicia gratuita con el número 92/93, a

instancia de doña María José Domínguez Fernández, representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra don Evaristo Alonso Abajo.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado citar al demandado don Evaristo Alonso Abajo, para que comparezca a la celebración de juicio el próximo día treinta de septiembre a las 10 horas.

Y para que sirva de citación al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Astorga a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

8192 Núm. 8740.—1.887 ptas.

CISTIENA

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 182/92 a instancia de doña Erminta de Ponga Valbuena, representada por el Procurador señor Franco González, contra doña Laudelina Fernández Alonso y otros, el Ilmo. señor Juez de este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma del Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Laudelina Fernández Alonso, en paradero desconocido, haciéndola saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente en Cistierna a uno de septiembre de 1993.—Francisco Atilano Barreñada.

8260 Núm. 8741.—2.331 ptas.

SAHAGUN

Doña Isabel Peña Hernández, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Pedro Ajenjo Moral, mayor de edad, casado, vecino de Calzada del Coto, con D. N. I. número 9.602.136, se siguen autos de declaración de herederos abintestato número 82/93, del causante don José Ajenjo Moral, el cual falleció en Bercianos del Real Camino, el día 24 de diciembre de 1992, en estado de soltero, a favor de sus tres hermanos llamados Pedro Alejandro y David Ajenjo Moral, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Sahagún a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Juez de Primera Instancia, Isabel Peña Hernández.

8261 Núm. 8742.—1.998 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 199/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra Felipe Gaitero Valencia, María García Franco,

Pergentina y Florentina Gaitero Valencia, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de diciembre de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 11 de enero de 1994, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 7 de febrero de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600017019992, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. 5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subastas, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Sin suplir previamente.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Vehículo tractor, matrícula LE-13878-VE. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Vehículo tractor, matrícula LE-13879-VE. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Vehículo tractor, matrícula LE-13880-VE. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Finca rústica secano, es la número 186 del polígono 7, en término de Villamandos de la Vega, al sitio de Monte El Conde, de una superficie de 6 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, con la número 187 de María Fernández Lorenzana; Sur, con la 185 de José Rodríguez Castelo; Este, con la 191 de Felipe Rodríguez Cadenas y Oeste, con camino. Valorada en sesenta y una mil pesetas (61.000 ptas.).

—Finca rústica, bacillar, en término de Villamandos de la Vega, al sitio de Las Canteras, de una superficie de 32 áreas. Linda: Norte, con José Barbujo; Sur, con camino; Este, con Miguel Cadenas y Oeste, con Saturnino Barbujo. Valorada en trescientas veinte mil pesetas (320.000 ptas.).

—Una quinta parte indivisa de la casa sita en el pueblo de Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, calle Grisuela, conocida también por calle Calvo Sotelo, sin número, consta de planta baja y alta y tiene una superficie de 167 m.², de los que corresponden a la casa unos 155 m.² y el resto, o

sea unos 12 m.², a corral. Linda: Frente, con la calle de su situación; derecha entrando, que es Sur, con la calle llamada de Grisuela; izquierda, que es Norte, con Amador Juan y Espalda, que es Este con Aladino Ordóñez Casal. Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

—Una quinta parte indivisa de un solar en Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en la calle de Abajo, de una superficie de 360 m.². Valorado en sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Una quinta parte indivisa de una casa sita en Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, calle Grisuela, sin número, de planta baja y alta, con su corral o patio, con una superficie de 216 m.² de los que corresponden a la casa unos 186 m.² y al patio o corral 30 m.². Linda: Frente con la calle de su situación; derecha entrando, con Basilio Alegre; izquierda y espalda con solar de la misma herencia. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

—Una finca rústica, dedicada a regadío, al sitio de Regamón, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo y Villazala, que linda: Norte, con finca adjudicada a Angel García Franco; Sur, con finca adjudicada a María Yolanda García Franco; Este, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida y Oeste, con desagüe que la separa de camino.

Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

La Bañeza, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

8162

Núm. 8743.—11.322 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido:

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 42/92, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de La Bañeza, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia número dos, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, dirigido por el Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero, contra don José Falagán Calvo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Falagán Calvo y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 150.000 ptas. de principal, más 50.000 ptas. de intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mandar y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo la presente. La Bañeza, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—Gemma Antolín Pérez.

8163

Núm. 8744.—3.330 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar:

Que en los autos 200/93 Ejec. 131/93 seguida a instancia de Victoria Elena Varela Martínez, contra Feliciano Lozano Santa-

marta, se ha dictado el siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Feliciano Lozano Santamarta y la parte actora el día 7 de septiembre 1993, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 4 de marzo 1993 y al pago, en concepto de indemnización de 341.088 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Firme el presente auto, procedáse al archivo de las actuaciones.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Feliciano Lozano Santamarta, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8197 Núm. 8745.—2.664 ptas.

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 803/92, ejecución 12/93 a instancias de Hipólito Garrido Garrido y otros, contra Imprenta Mijares, S. A., con domicilio en San Andrés del Rabanedo (León) para hacer efectivo el importe de 1.086.192 pesetas de principal, más 187.000 pesetas calculadas para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

Máquina impresora, marca Heidelberg, modelo GTO 46 32 cms. año 1978 Offset, tasada en 2.185.000 pesetas.

Máquina impresora, marca Heidelberg, modelo GTO 46 32 cms., año 1979 Offset, tasada en 2.300.000 pesetas.

Máquina Impresora, marca Heidelberg, modelo GTO 52 35 cms., año 1984 Offset, tasada en 3.680.000 pesetas.

Máquina impresora marca Solna, modelo 125, año 1983, Offset, tasada en 805.000 pesetas.

Máquina guillotina, marca Issa, año 1982, tasada en 460.000 pesetas.

Máquina plegadora de tres cuerpos, marca Faltex, tipo 713-436-002, año 1980, tasada en 172.500 pesetas.

Ascendiendo el total de la peritación de los bienes reseñados a la cantidad de 9.602.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 21 de octubre, en segunda subasta el día 23 de noviembre y en tercera subasta el día 21 de diciembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce horas de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064001293 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá el rematante, ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.ª El correspondiente edicto, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, **Boletín Oficial** de la provincia, tablón de anuncios del Juzgado de San Andrés del Rabanedo y **Boletín Oficial del Estado**.

Dado en León a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.

8196 Núm. 8746.—7.881 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 479/93 seguidos a instancia de Pedro Porto García, contra INSS y otros, sobre silicosis, S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día dos de noviembre a las diez horas de la mañana. Advertiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Urbano Ramos Calderón (Mina María) y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

8235 Núm. 8747.—1.554 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 438/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 611/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado—Juez del Juzgado de lo social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 438/93, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Jorge Barredo Núñez, representado por doña Pilar Fra y como demandados Agrupación y fomento Industrial, S. L. y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 296.285 pesetas por los conceptos solicitados.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad ordenada legalmente para el mismo.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Agrupación y Fomento Industrial, S. L. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones y sucesivas se lo verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L. P. L., expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de septiembre de 1993.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8236

Núm. 8748.—2.886 ptas.

NUMERO TRES DE OVIEDO

Misael León Noriega, secretario sustituto del Juzgado de lo social número tres de Oviedo.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se tramitan autos 206/93, sobre I. L. T. a instancia de José Antonio Zapico García, contra INSS, TGSS, Empresa Rodríguez Santalla, S. A., Fremap y Construcciones Martínez Prada, S. A., en los que con fecha 30 de julio se dictó la sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Estimando como estimo la demanda de don José Antonio Zapico García, debo declarar y declaro que el proceso de incapacidad laboral transitoria iniciado el 16 de diciembre de 1991 deriva de accidente de trabajo, condenando a la empresa Martínez Prada, S. A. al abono de las prestaciones correspondientes con arreglo a la base reguladora declarada probada; debiendo la Mutua Fremap anticipar el pago de las mismas y declarándose la responsabilidad subsidiaria en lugar y sustitución de la Mutua Aseguradora del INSS y la TGSS y absolviendo de los pedimentos de la demanda a la empresa Rodríguez Santalla, S. A., adviértase a las partes que contra esta sentencia pueden recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante la Sala de lo social del tribunal superior de Justicia del Principado de Asturias, anunciando el propósito de hacerlo ante este Juzgado de lo Social dentro del mismo. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado José Alejandro Criado Fernández?.

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación a la empresa Construcciones Martínez Prada, S. A., en paradero desconocido, y ser publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en Oviedo a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Misael León Noriega.

8237

Núm. 8749.—3.441 ptas.

Anuncios Particulares

CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la junta general ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 31 de octubre de 1993, a las 10,30 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Examen de la memoria correspondiente al primer semestre de 1993 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1994 presenta la Junta de Gobierno.
- 4.—Elección de los vocales y suplentes de la Junta de Gobierno, que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos. Se hace constar que corresponde cesar a los vocales y suplen-

tes de los pueblos de: Alcoba, Sardonado, Santa Marina del Rey, San Martín del Camino, Bustillo, Villadangos y Fontecha.

5.—Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad. Elección de los Vocales y suplentes del Jurado de Regantes, que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos.

7.—Ruegos y preguntas.

También se anuncia que el padrón de partícipes, con vistas a todos los efectos reglamentarios, se expondrá al público en las oficinas de la Comunidad a partir del día 1 de octubre de 1993 y por espacio de 15 días. Una copia referente a cada pueblo, se puede examinar en el domicilio del respectivo vocal, con el fin de formularse en este plazo las quejas que se estimen procedentes.

Villadangos del Páramo, 13 de septiembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Luis Villadangos Barrera.

8262

Núm. 8750.—3.441 ptas.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

DE ASTORGA Y SU PARTIDO JUDICIAL

AVISO DE COBRO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Cámara, que en las oficinas de la misma, sitas en la calle Padres Redentoristas, número 26 de Astorga, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, los siguientes padrones tributarios correspondientes a los recursos permanentes de la Corporación:

—Recurso del 1,15% sobre la cuota del Impuesto de Sociedades, ejercicio 1991.

—Recurso del 3 x 1.000 sobre los rendimientos empresariales o profesionales en su caso, del I. R. P. F., del ejercicio de 1991.

—Recurso del 2% sobre la cuota de base de tarifa del IAE, del ejercicio 1992.

—Recurso del 2% sobre la cuota base de tarifa del IAE, del ejercicio 1993.

Dichos padrones fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de la Cámara en sesión celebrada el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y en la misma se acordó establecer el período voluntario de pago de los correspondientes recibos, entre los días 16 de septiembre y 22 de noviembre de 1993, ambos inclusive.

Una vez finalizado el período voluntario, se iniciará el cobro por vía de apremio, con recargo del 20% más los intereses de demora que devengue, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación y la Ley 3/1993 de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Recursos: Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante la Cámara, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que pueda interponerse simultáneamente los dos. Todo ello en aplicación del artículo 17 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, regulador de las reclamaciones económico-administrativas y Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, regulador del recurso de reposición, previo al económico-administrativo.

Astorga, 10 de septiembre de 1993.—El Secretario en Funciones, José María Valera Martín.

8263

Núm. 8751.—4.773 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1992